



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3368 .-

ZAPALLAR, 10 JUN. 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016, que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 4 dosis del medicamento Omnitrope 10 mg. Solicitado por el Departamento Social para entregar como ayuda asistencial aprobada por Decreto Alcaldicio N°3182/2016 de fecha 01 de junio de 2016.

2º Que, para adquirir dicho producto, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **NOVARTIS CHILE S.A., Rut N°83.002.400-K** y, por un monto total de **\$271.320.- (doscientos setenta y un mil trescientos veinte pesos)**, IVA. incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **NOVO NORDISK FARMACÉUTICA LIMITADA; SALCOBRAND S.A. y NOVARTIS CHILE S.A.** resultando ser la más conveniente





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **NOVARTIS CHILE S.A.**, ya que cotiza el precio más bajo.

Producto	PROVEEDOR	PRECIO
4 dosis del medicamento Omnitrope 10 mg.	NOVO NORDISK FARMACÉUTICA LIMITADA	\$408.408.-
	SALCOBRAND S.A.	\$524.760.-
	NOVARTIS CHILE S.A.	\$271.320.-

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **NOVARTIS CHILE S.A., Rut N°83.002.400-K**, la adquisición de 4 dosis del medicamento Omnitrope 10 mg., atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **NOVARTIS CHILE S.A., Rut N°83.002.400-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$271.320.- (doscientos setenta y un mil trescientos veinte pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **NOVARTIS CHILE S.A.**, Rut N°83.002.400-K, para la adquisición de 4 dosis del medicamento Omnitrope 10 mg., por un monto total de de **\$271.320.- (doscientos setenta y un mil trescientos veinte pesos)**, IVA. incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-24-01-007-999-000; Otras ayudas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
Director SECPLA
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR

